

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSITAT DE BARCELONA.**

SANTIAGO, 31/03/2021 - 1534

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universitat de Barcelona, España con fecha 22 de enero de 2020 y cuyo texto es el siguiente:

**Convenio Específico de
Pasantía de Investigación
entre
La Universidad de Santiago de Chile
y
Universitat de Barcelona
para el Estudiante del Magister en Historia Económica
Uziel David González Aliaga**

Entre

La Universidad de Santiago de Chile, universidad pública y estatal, con orígenes fundacionales en 1849, con personalidad jurídica de derecho público, Rut N° 60.911.000-7 y domicilio legal en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago de Chile, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, según consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de agosto de 2018.

y

la Universitat de Barcelona, con NIF Q0818001J ubicada en la Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, representada por Merè Puig Rodríguez-Escalona, Vicerrectora de Estudiantes y Política Lingüística.

En adelante también referidas como "las universidades socias",

Acuerdan

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

1.1. Este Convenio Específico establece las condiciones para regular la pasantía de Investigación del estudiante del Magíster en Historia Económica de la Universidad de Santiago de Chile, Sr. Uziel David González Aliaga, en adelante también referido como “el estudiante”.

ARTÍCULO 2. SUPERVISIÓN

1.2. La supervisión de las actividades académicas e investigativas del estudiante será asumida por académicos(as) que mantendrán comunicación periódica y velarán por el avance de su investigación mediante, entre otros mecanismos, la consulta periódica y la entrega de reportes.

1.3. En la Universidad de Santiago de Chile la supervisión será asumida por el Doctor Manuel Llorca Jaña, académico del claustro del Magíster en Historia Económica y Director del Departamento de Economía de la Facultad de Administración y Economía

1.4. En la Universitat de Barcelona la supervisión será asumida por la Doctora Yolanda Blasco Martel, académica de la Facultat d'Economia i Empresa.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE LA PASANTÍA

3.1. Las condiciones, período, objetivos asociados y otros detalles de la Pasantía de Investigación del estudiante quedarán explicitadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio Específico.

3.2. El estudiante se asegurará de contactar con cobertura médica en el lugar y por el tiempo que dure su pasantía. Esta cobertura médica debe considerar, al menos, cobertura en caso de enfermedades, accidentes, hospitalización y repatriación. En Anexo II se adjuntará una copia del documento que acredite esta cobertura médica.

ARTÍCULO 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

4.1. La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y los convenios que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

4.2. Las partes convienen que podrán utilizar, en sus funciones académicas, la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, incluyendo sus Anexos, y tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes, información reservada y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

ARTÍCULO 5. RELACIÓN LABORAL.

5.1. Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la institución socia. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA.

6.1. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma y durante el periodo que dure la pasantía según lo dispuesto en el Anexo I. Las partes, de común acuerdo y a través de la comunicación entre quienes asuman el rol de supervisores podrán hacer modificaciones al Anexo I.

ARTÍCULO 7. CESIÓN.

7.1. Las partes no podrán, en forma unilateral, ceder el presente Convenio ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

8.1. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por negociación directa entre las partes. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

ARTÍCULO 9. FIRMA.

9.1. El presente Convenio Marco se firma en cuatro (4) ejemplares de igual contenido e igualmente válidos, conservando cada parte dos (2) ejemplares.

Mercè Puig Rodríguez-Escalona
Vicerrectora de estudiantes y Política Lingüística
Universitat de Barcelona
Gran Via de les corts Catalanes, 585
08007 Barcelona
CIF: Q0818001-J

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
U. de Santiago de Chile

Fecha:

Fecha:

Anexo I
Condiciones de la Pasantía de Investigación de Uziel González Aliaga

1. Datos del Estudiante

Primer Nombre	Uziel		
Segundo Nombre	David		
Apellido Paterno	González		
Apellido Materno	Aliaga		
Nacionalidad	Chilena		
Documento de Identificación	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Identificación Nacional	<input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="checkbox"/> Otro
Número del Documento	19.062.398-K		
E-mail	uzielgonzalezaliaga@gmail.com		
Número de Teléfono	+56 9 6686 1688		

2. Condiciones

Fecha de admisión en la Universidad de Santiago de Chile	Abril 2018		
Programa de Postgrado al cual está adscrito.	Magíster en Historia Económica		
Título de la Tesis o Trabajo de Graduación	El Banco Central de Chile durante la década de 1930: recuperación, fomento y debilitamiento de autonomía		
Matricula o Arancel en la Universidad de Santiago de Chile	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Monto (\$): 2.600.000
Matricula o Arancel en la Universitat de Barcelona	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	Monto (\$): 0
Fuentes de Financiamiento o Becas Recibidas	Universidad de Santiago de Chile – Beca de Apoyo a la Investigación, Convocatoria Especial II		Monto (\$): 1.700.000

3. Periodo y Objetivos

N°	Período (inicio y término)	Universidad	Objetivo General	Horas totales
1	09 de diciembre 2019 a 20 de febrero 2020	Universitat de Barcelona	Robustecer el trabajo de tesis de Uziel González Aliaga sobre la base de reuniones, lecturas y asistencia a seminarios	30 horas semanales, aproximadamente. Total, 210 horas.

4. Programa de Entrenamiento o Capacitación (si aplica)

N°	Curso o Materia	Institución	Objetivo General	Horas Totales
1				

5. **Firma**

.....
Manuel Llorca Jaña (supervisor)
U. de Santiago de Chile

Fecha:

.....
Yolanda Blasco Martel (supervisora)
Universitat de Barcelona

Fecha:

.....
Uziel David González Aliaga
Fecha:



Anexo II

Póliza de Seguro de Asistencia en Viaje
Tomador: UNIVERSITAT DE BARCELONA Nº 28894

**ESTUDIANTES, DOCENTES, INVESTIGADORES, PAS Y FAMILIARES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA,
INCOMING, UNION EUROPEA . 90, 180, 365 DIAS**

A favor de D./Dña Uziel González Aliaga
D.N.I./PASAPORTE Nº 19062398K
con destino a
y efecto 08/12/2019 y vencimiento 07/03/2020

El Tomador ha contratado con SOS Seguros y Reaseguros, S.A., perteneciente al GRUPO INTERNATIONAL SOS, con domicilio social en Madrid, calle Ribera del Loira nº 4-6, provista de C.I.F. nº A-78562246, y con el número C-627 del Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la póliza de seguro de Asistencia en Viaje para expatriados Nº 28894 con fecha de efecto 01.05.2019 y vencimientos anuales, con **cobertura en España y esporádicamente en el resto de países de la Unión Europea** y con garantías y límites tal y como se detallan a continuación:

GARANTÍAS CUBIERTAS (sin copagos ni carencias)

	Coberturas	Límites máximos en €
A)	GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA	
1	Gastos médicos, farmacéuticos o de hospitalización:	100.000 €
2	Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero	100 €
3	Anticipo de fianzas por hospitalización en el extranjero:	100.000€
4	Prolongación de estancia	72 € día/10 días máx.
5	Traslado sanitario o repatriación médica	ilimitado
B)	GARANTÍAS DE ASISTENCIA EN VIAJE	
6	Gastos de desplazamiento de un acompañante	ilimitado
7	Gastos de estancia para acompañante de asegurado hospitalizado	72 € día/10 días máx.
8	Traslado o repatriación de restos mortales	ilimitado
9	Gastos de desplazamiento del acompañante de restos mortales	ilimitado
10	Defensa Penal en el extranjero	3.000 €
C)	GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS	
11	Pérdida o robo de equipaje	450 €
12	Envío de objetos olvidados durante el viaje	120 €
13	Demora en la entrega de equipajes facturados en transporte público	120 €
14	Regreso anticipado del asegurado por fallecimiento de un familiar	ilimitado
15	Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o despacho profesional	ilimitado
16	Adelanto de fondos	1.500 €
D)	GARANTÍAS DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJE	
17	Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
E)	GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS	
18	Responsabilidad Civil Privada	30.000 €
19	Accidentes durante el viaje	6.000 €

TRAMITES EN CASO DE SINIESTRO:

Habr  de solicitar la asistencia por tel fono con llamada a cobro revertido al n mero **91.572.43.43** y si llama desde el extranjero al **34.91.572.43.43** debiendo indicar:

- Nombre y apellidos.
- N mero de p liza.
- Direcci n y n mero de tel fono de donde se encuentra.
- Descripci n del problema que tiene planteado.

Las garant as y prestaciones que no hayan sido solicitadas al asegurador y no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, no dar n derecho a posterior reembolso o indemnizaci n compensatoria, no obstante, cuando el asegurado por circunstancias de fuerza mayor no haya podido contactar con la Central de Asistencia podr  solicitar el reembolso de los gastos dirigi ndose por escrito a SOS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. c/ Ribera del Loira, 4-6, 28042 MADRID, aportando lo siguiente:

- Motivos por los que no contact  con la Central de Asistencia.
- N mero de p liza.
- Originales de las facturas o comprobantes de los gastos reclamados.
- Informe m dico en el que se haga constar el diagn stico de la enfermedad y en su caso la necesidad de ser repatriado.
- Certificado de defunci n y documentaci n que acredite el grado de parentesco con el finado para los casos de repatriaci n por fallecimiento de un familiar.

El presente documento se aporta a efectos informativos. No constituye un documento contractual, por lo que no sustituye a las Condiciones Generales y Particulares, as  como sus limitaciones y exclusiones, de la propia p liza todas las cuales prevalecer n en caso de discrepancia.

SOS Seguros y Reaseguros



AN TESE Y COMUN QUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

AB/GDLB/rma
IP 80288

DISTRIBUCI N:

1 Rector a

1 Contralor a Universitaria

1 Secretar a General

1 Direcci n de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales

1 Oficina de Partes

1 Archivo Central